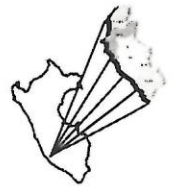




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0088-2012-GORE-ICA/GRINF Ica, 13 JUN. 2012

Visto el Informe N° 443-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera N° 013-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica N° 016-99-CTAR-ICA/ST, se aprueba en vía de regularización, el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00118 Construcción de Sistema de Desagüe; Componente: 2.0378 Construcción de Sistemas de Desagüe; Obra: **Culminación de Laguna de Oxidación El Ingenio** Meta: Instalación de 01 Sistema, con Presupuesto de inversión de S/. 20,000.00, correspondiente al año 1998.

Que, con el fin de ejecutar la obra mencionada ubicada en el Distrito de El Ingenio de la Provincia de Nazca, se encargó bajo responsabilidad a la Gerencia Sub Regional Nazca ejecutar la obra por Administración Directa en cumplimiento al expediente técnico,

Que, con Memorando N° 062-2012-GRINF, de fecha 19 de Marzo 2012, se encargó al Ing. William Muñoz Cartagena y al CPC Ángel Espinoza Castillo, realizar la Verificación de los trabajos ejecutados y la liquidación financiera, quienes mediante Acta de Recepción de fecha 17 de Abril del 2012, determinaron la conformidad de los trabajos, dejando constancia que dicho personal no asume responsabilidad alguna sobre vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la obra, cuya meta programada alcanzó el 100 % de avance físico, de conformidad con lo especificado en el plano, especificaciones técnicas, metrados, como indica las Partidas Programadas del expediente técnico, cuya obra se encuentra en uso en beneficio de la población protegida con cerco perimétrico conforme manda el plano.

Que, mediante informe N° 009-2011-SGSL-WMC/AEC, de fecha 27 de Abril del 2011, el personal encargado, remiten la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Culminación Laguna de Oxidación El Ingenio" recomendando Rebajar la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Administración Directa, el importe de S/. 17,000.00, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola, el monto de S/. 14,650.00, con Cargo a la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activo No Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, el monto de S/. 2,350.00, teniendo en cuenta la Amortización y Depreciación Acumulada y se regularice la Transferencia de la obra al Sector que corresponde, el Factor de Ajuste determinado.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 443-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas, debiendo esta última, Rebajar la Cuenta vigente al 31 de Diciembre 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Administración Directa, el monto de S/. 17,000.00, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola, el monto de S/. 14,650.00, Con Cargo a la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Compra de Servicio, el monto de S/. 2,350.00, para tal efecto deberá tener en cuenta la Amortización y Depreciación Acumulada, la actualización del Factor de Ajuste determinado.



Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 013-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE – ICA
FTE. FTO : 00 Recursos Ordinarios
PROYECTO : 2.00118 Construcción de Sistema de Desagüe
COMPONENTE : 2.0378 Construcción de Sistema de Desagüe
OBRA : **Culminación de Laguna de Oxidación El Ingenio**
META : Instalación de 01 Sistema
MONTO : S/. 20,000.00 Nuevos Soles
MODALIDAD : Administración Directa



PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

MONTO ASIGNADO	S/. 20,000.00 Nuevos Soles	S/. 17,000.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : El Ingenio	
	Provincia : Nazca	
	Región : Ica	



La presente, tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor, a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas debiendo la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebajar la Cuenta vigente al 31 de Diciembre 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Administración Directa, S/. 17,000.00, con Cargo a la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola, S/. 14,650.00, con Cargo a la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activo no Financieros, S/. 2,350.00, la Amortización y Depreciación Acumulada, para tal efecto deberán tener en cuenta el Factor de Ajuste determinado.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0088 -2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL



